ACLARATORIO NO. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL CA-C-ESAL-001-2026 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos: ECXÓN JERÓNIMO PABÓN VEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.497.907 de Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido popularmente, posesionado y facultado constitucionalmente para celebrar contratos a nombre de Municipio de Suratá - Santander, según Credencial Electoral E27 del 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión No. 001 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Única del Círculo de Matanza – Santander, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SURATA Nit 890205051-6, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el ordenamiento constitucional y legal vigente y con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el señor el señor **JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ** CC: 1.193.567.068 BUCARAMANGA- SANTANDER y quien para los efectos del presente Convenio se denominará el **ASOCIADO** , hemos convenido en celebrar el presente aclaratorio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL CA-C-ESAL-001-2026 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: a. El CA-C-ESAL-001-2026 estableció en el ítem 1.2 de la ficha técnica del contrato se estableció que el ítem "Organizar y ejecutar de manera integral el Campeonato de Fútbol Masculino" se ejecuta bajo la modalidad a todo costo, comprendiendo responsabilidades técnicas, administrativas y logísticas a cargo del asociado. B. Que dentro de la descripción del referido ítem se prevé la ejecución integral del evento, razón por la cual resulta necesario precisar y aclarar que los componentes de alimentación e hidratación hacen parte del alcance del mismo, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas durante la ejecución contractual y el trámite del pago anticipado. C. Que la presente aclaración no implica modificación del objeto ni del valor contractual, sino una precisión del alcance técnico del ítem, en concordancia con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal, se reitera que no implica modificación del objeto contractual, plazo, obligaciones del contratista ni condiciones pactadas, tratándose únicamente de un ajuste interno de carácter presupuestal. Por lo anterior, las partes celebran el presente aclaratorio No. 1 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL CA-C-ESAL-001-2026 DEL 21 DE ENERO DE 2026**, así: PRIMERO: **ACLARACIÓN DEL ALCANCE DEL ÍTEM 1.2– CAMPEONATO FÚTBOL MASCULINO** de la cláusula Primera del convenio así: Se aclara que el ítem **"**Organizar y ejecutar de manera integral el Campeonato de Fútbol Masculino" se ejecutará bajo la modalidad a todo costo, conforme a lo establecido en la ficha técnica del contrato. En consecuencia, dentro del valor contratado se entienden incluidos, entre otros, los siguientes componentes: Alimentación e Hidratación: Suministro de alimentación integral durante dos (2) días de competencia, consistente en tres (3) raciones diarias (desayuno, almuerzo y cena) para las delegaciones participantes y el personal de apoyo. Suministro de hidratación constante mediante botellas de agua tratada de 300 ml, garantizando la disponibilidad para deportistas, jueces y equipo logístico durante el desarrollo de todos los encuentros. **SEGUNDO:** El contratista manifiesta conocer, aceptar y estar de acuerdo con el alcance del ítem aquí descrito, declarando que dichas obligaciones se encuentran incluidas dentro del valor contratado, sin que haya lugar a pagos adicionales por estos conceptos.

En constancia de lo anterior, se firma en Surata Santander la presente ACLARATORIA No. 1, a los veintidos (22) dias de enero de 2026

POR EL MUNICIPIO,

ECXÓN JERÓNIMO PABÓN VEGA
Alcalde Municipal
Ordenador de Gasto

ASOCIADO,

JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ
Rep. Legal 1.193.567.068
FUNDACION PROSPERAR ONG
NIT 900.078.065-9

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de responsable	YASMIN PORTILLA BLANCO Contratista TÉCNICO Y FINANCIERO	
Firma de responsable jurídico	YELITZA OLIVEROS RAMIREZ CPS-003-2026	
Responsable técnico	Martha Yolanda Villamizar	